

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros licitadores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no haberse podido llevar a cabo en las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda puerta 19, calle Rey Don Jaime, 2, de Albalat dels Sorells. Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 958, libro 27, folio 206, finca 3.975.

Valor de subasta: 7.170.000 pesetas.

2. Casa de ladrillo situada en Benaguacil, avenida De Montiel, 12. Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 228, libro 34 de Benaguacil, folio 96, finca 4.842.

Valor de subasta: 31.070.000 pesetas.

3. Tres hanegadas un cuartón y treinta y cinco brazas en término de Mahuella, hoy Valencia. Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 20, libro 1 de Mahuella, folio 236, finca 128.

Valor de subasta: 2.169.346 pesetas.

4. Local comercial, planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 958, libro 27 de Albalat dels Sorells, folio 38, finca 3.898.

Valor de subasta: 7.170.000 pesetas.

5. Vivienda en primera planta, puerta 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 958, libro 27 de Albalat dels Sorells, folio 40, finca 3.899.

Valor de subasta: 5.975.000 pesetas.

6. Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 959, libro 27 de Albalat dels Sorells, folio 42, finca 3.900.

Valor de subasta: 5.975.000 pesetas.

Moncada, 14 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—17.047.

#### MOTRIL

##### Edicto

Don Josep Sola Fayet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 349/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural Provincial de Granada contra don Antonio González Ruiz y doña María Montes Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y de conformidad con lo establecido en la regla 15.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1775, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa de planta baja y alta en la avenida de Salobreña, número 32, del pueblo de Itrabo, compuesta de varias dependencias y servicios, con una superficie de solar de 106 metros cuadrados, que ocupa toda la planta baja, dedicada a cochera y almacén; y la planta alta ocupa 106 metros cuadrados, dedicada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril, finca número 1.033, tomo 1.056, libro 11, folio 12 vuelto. Sin sujeción a tipo.

Motril, 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Josep Sola Fayet.—El Secretario.—16.550.

#### Anexo

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—En Motril, a 15 de marzo de 2000. La pongo yo la Secretaría judicial para hacer constar que en el edicto anterior unido a los autos de su razón, referente a la publicación de subasta, se omitió por error involuntario la suma de 7.500.000 como tipo que sirvió de base para la segunda subasta, por lo que paso a dar cuenta a Su Señoría. Doy fe, rubricado y providencia del Magistrado-Juez Josep Sola Fayet. En Motril a 15 de marzo de 2000. Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, procédase a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia edicto en el que se haga constar la omisión padecida y se consigne la cantidad de 7.500.000 pesetas, como tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sirviendo la presente de aclaración en tales extremos al edicto número 1.862, del «Boletín Oficial» de la provincia, número 51, de fecha 3 de marzo de 2000, en página 27. Publíquese igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» la presente resolución a los efectos oportunos de aclaración. Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe, rubricados.»

Y para que sirva de general y pública notificación y en particular a los demandados por si se hallaren en ignorado paradero, expido la presente en Motril a 15 de marzo de 2000.—El Secretario.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 656/99, se sigue, a instancia de don Antonio Alcaraz Galea, presentado por la Procuradora señora Pon-

tones Lorente, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Guillermina Benavente Blanquer, casada con don Andrés Alcaraz Galea hace más de treinta y cinco años, cuya convivencia duró apenas dos años, ya que éste desapareció sin haber dejado descendencia ni aviso de su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Murcia a 24 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.982.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 370/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Ángeles Bernal Tortosa, don José Martínez Méndez y doña Josefa Tortosa Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá y subsanará el defecto de falta de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.